



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 463-2023-VRAc./UDH

Huánuco, 11 de setiembre de 2023

Visto, el sistema informático de la Universidad de Huánuco, con respecto al rubro expediente en trámite, en el cual figura solicitudes de un grupo de estudiantes de los diversos Programas Académicos del Nivel de Estudios Pregrado – Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, solicitando **Postergación de Estudios** correspondiente al semestre académico **2023-2**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la solicitud formulado por los estudiantes, manifiestan que por motivos personales no realizaron su inscripción por cursos oportunamente en el semestre académico 2023-2; por lo que piden, se autorice la **Postergación de Estudios** correspondiente al semestre indicado;

Que, en el Artículo 37° del Reglamento General de Estudios, se establece que: Los estudiantes que no puedan inscribirse en un determinado semestre, podrán solicitar postergación de estudios, abonando el 75% de la pensión de enseñanza correspondiente al primer mes. La postergación de estudios rige únicamente por un semestre, debiendo ser tramitada en el período de matrícula;

Que, por las razones expuestas los alumnos justifican su petición, habiendo cumplido con los requisitos exigidos para su postergación de estudios; por lo tanto es atendible lo solicitado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico, normadas en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Autorizar a los siguientes estudiantes de los diversos Programas Académicos del Nivel de Estudios Pregrado – Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, la **Postergación de Estudios** correspondiente al Semestre Académico **2023-2**, tal como se detalla a continuación:

SEDE- HUÁNUCO

PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1.- GERÓNIMO ORBEGOZO, KEREN ALEJANDRINA

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

1.- TUCTO SANTAMARIA, SHEILA KARINA

PROGRAMA ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA

1.- LORENZO HIDALGO, PEGGY MELISSA

2.- MENACHO RIVERA, FRAN EDUAR

3.- QUISPE GOVIA, DORIS

Artículo segundo. - La Oficina de Matrícula y Registros Académicos se encargará del cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Froilán Escobedo Rivera
Vicerrector Académico

c.c.
PESD
Matrícula Reg. Acad.
Tesorería
Red Informática
Interesados
Archivo.
FER/cvb.